



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL AÑO 2022 CONVOCADAS POR ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2022.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se aprueba la Orden de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública que regula las bases de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana.

Por Orden de 1 de julio de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, se convocó subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana, en el año 2022 (BORM nº 159, de 12 de julio de 2022) con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126IK.489.03 "Proyecto 48048 "Ayudas para el fomento de la participación ciudadana" por un importe máximo de 15.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria publicó el 9 de septiembre de 2022 en la Plataforma de Participación ciudadana de la CARM, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo veintiuna las solicitudes presentadas por las entidades ciudadanas, dentro del plazo establecido.

La relación de dichas entidades ciudadanas es la siguiente:

- ASOC SOCIAL CULTURAL MIKASEDA
- ASOCIACION BICIHUERTA TORREAGÜERA, G.D.
- AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS
- FUNDACION DESARROLLO SOSTENIBLE
- IDC-INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ASOCIACION PROYECTO ABRAHAM
- ALMAGRA TEATRO
- ASOCIACIÓN E-CULTURA Y OCIO
- ASOCIACION DE VECINOS JOVEN FUTURA DE MURCIA



- COORDINADORA DE BARRIOS DE MURCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES
- ASOCIACION ON OFF PARKINSON REGIÓN DE MURCIA
- ASOCIACIÓN VUELA MUSICA
- PREDIF REGION DE MURCIA
- ASOCIACION UNIÓN MUSICAL SAN PEDRO
- ASTRADE
- AFESA- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOSPSIQUICOS DE ALCANTARILLA
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- ASOCIACIÓN RETINA MURCIA
- ASOCIACION BOSQUE O2
- BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2022, el Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana nombra a los integrantes de la comisión de evaluación, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, encargado del examen y evaluación de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con el artículo 7.2, la Comisión emitió el 2 de diciembre de 2022 un informe motivado como se refleja en el Acta, en el que se especifica la relación de solicitudes presentadas, los admitidos y excluidos, la prelación de las solicitudes según puntuación obtenida y las cantidades propuestas a conceder.

La Comisión de Evaluación, en aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de la orden de bases reguladoras, efectúa la valoración ordenada de mayor a menor puntuación conforme al **Anexo I**.

El artículo 6.5 de la Orden de bases señala: “El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, añadiendo que “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Visto el informe en el que consta el cumplimiento por las entidades ciudadanas de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la comisión de evaluación, de acuerdo con el artículo 6.5 de la Orden de Bases se emite la siguiente



PROPUESTA DE CONCESIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el **Anexo II**, por las cuantías individualizadas ahí indicadas, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como a la propuesta y puntuación otorgada por la Comisión de Evaluación.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el **Anexo III**, por los motivos que ahí se indican.

Tercero. Publicar la relación de interesados, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, puedan presentar alegaciones, si así lo estiman oportuno.

Cuarto. Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la ya citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de la Concesión.

Quinto. Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, que con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En este sentido, consta en el expediente con anterioridad a la presente propuesta, el informe de cumplimiento en el que consta que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias deberán presentar certificado bancario donde la entidad solicitante recibirá la subvención (aquella indicada en la solicitud de subvención), con indicación del IBAN a nombre de ésta, excepto aquellas entidades que la hayan presentado con la solicitud.

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Francisco Martínez Martínez



ANEXO I. VALORACION ORDENADA DE MAYOR A MENOR

| ENTIDAD | NIF | PUNTUACIÓN |
|---|------------|------------|
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | ***6600** | 86 |
| COORDINADORA DE BARRIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES | ****1565** | 78 |
| ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM | ***5804** | 67 |
| AFESA-ASOC.FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS ALCANTARILLA | ***7095** | 58 |
| ASTRADE | ***5089** | 54 |
| ASOCIACION ON OFF PARKINSON | ***0976** | 50 |
| IDC-INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO | ***4858** | 46 |
| ASOCIACION RETINA MURCIA | ***6589** | 43 |
| BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA | ***7052** | 41 |
| ASOC. VECINOS JOVEN FUTURA DE MURCIA | ***7680** | 26 |



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



ANEXO II. SOLICITUDES CONCEDIDAS

| ENTIDAD | NIF | PROYECTO | ORDEN PRELACION | PRESUPUESTO PROYECTO | MÁXIMO CONCESIÓN (80% PRESUPUESTO) | SUBVENCIÓN SOLICITADA | PROPUESTA CONCESIÓN |
|--|-----------|--|-----------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | ***6600** | Educación de una ciudadanía global en la infancia que ejerza acciones de diplomacia humanitaria para el cumplimiento de la Agenda 2030 | 1 | 18.804,00 | 15.043,20 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| COORDINADORA DE BARRIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES | ***1565** | Proyecto de activación y promoción de la Participación de las familias del Barrio | 2 | 6.260,00 € | 5.008,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM | ***5804** | Del Pensamiento Crítico a la Participación | 3 | 7.772,27 € | 6.217,82 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € |



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



ANEXO III. SOLICITUDES DENEGADAS

| ENTIDAD | NIF | PROYECTO | CAUSA DENEGACIÓN |
|---|-----------|--|---|
| AFESA - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE ALCANTARILLA | ***7095** | RESUELVETE | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| ASTRADE | ***5089** | CONOZCO, PARTICIPO, DECIDO | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| ASOCIACIÓN ON OFF PARKINSON REGIÓN DE MURCIA | ***0976** | LA INCLUSIÓN DIGITAL COMO HERRAMIENTA PARA FOMENTAR DE FORMA ACCESIBLE Y EN IGUALDAD, LA PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON PARKINSON EN LA COMUNIDAD | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| IDC - INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO | ***4858** | GREEN CORNER | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| ASOCIACIÓN RETINA MURCIA | ***6589** | PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA AUTONOMÍA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL: ALFABETIZACIÓN DIGITAL | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGION DE MURCIA | ***7052** | HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS JOVEN FUTURA DE MURCIA | ***7680** | VIEJOVEN FUTURA:UN BARRIO CON RAICES | Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos |
| ALMAGRA TEATRO | ***9304** | CURSO DE IMPROVISACION TEATRAL | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



| ENTIDAD | NIF | PROYECTO | CAUSA DENEGACIÓN |
|--|-----------|--|---|
| AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS | ***1120** | PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL ENTORNO ACADÉMICO | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACION BICIHUERTA TORREAGÜERA G.D. | ***6961** | RAICES | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACIÓN BOSQUE O2 | ***8587** | EL BOSQUE DE TU COLEGIO | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACIÓN E-CULTURA Y OCIO | ***5478** | COLORES EN EL ENTORNO | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MIKASEDA | ***8196** | LA ERA DIGITALIZANA | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACION UNION MUSICAL SAN PEDRO | ***2795** | CONCIERTO SENTIDO | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| ASOCIACIÓN VUELA MÚSICA | ***5401** | UN MISMO LATIR | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| PREDIF REGION DE MURCIA | ***9236** | LA ASISTENCIA PERSONAL Y LA COMUNIDAD DE DISCAPACITADOS | Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | ***5008** | EATING HEALTHY AND DAILY LIFE ACTIVITIES (EHDLA) | Por no ser entidad ciudadana conforme a los requisitos recogidos en la convocatoria (Art.5) |